Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2199

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A "E. ALMADA E." DE NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de octubre de 2021.

VISTO: La Nota presentada el 30/04/21, (Expediente N° 04347-21); la Resolución N° 408 del 24/03/2021; el Memorando M-CABC N° 019/21 del 03/08/21; el Memorando M DGAF-294-2021 del 24/09/21; el Dictamen DIDI N° 1295/2021 del 05/10/21; el Dictamen DPHR N° 51/2021 del 18/10/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 30 de abril de 2021, (Expediente N° 04347-21), el señor Nolasco Almada Martinez - Empresa Unipersonal "E ALMADA E", solicita el ingreso al Registro y Habilitación de Constructoras en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21..."*

Que, por Memorando M-CABC N° 019/21 del 3 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA E. ALMADA E. de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA E. ALMADA E....".*

Que, por Memorando M DGAF-294-2021 del 24 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: "*...En relación al Dictamen de la DGAF, ésta ratifica el análisis y evaluación efectuado... según informe M CVGV – 152 - 2021 el cual concluye: ...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera CONSTRUCTORA E. ALMADA E. DE NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 50 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 408 de fecha 24/03/2021...".*

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos de Dictamen DIDI N° 1295/2021 del 5 de octubre de 2021, que indica: "*...En atención a las consideraciones expuestas...esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- "NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ", en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS...".*

Que, por Dictamen DPHR N° 51/2021 del 18 de octubre de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda... aprobar en acto administrativo, la habilitación al registro institucional como empresa Constructora "E. ALMADA E.", con RUC N° 996422-3, calificado para un nivel de Construcción de hasta 50 (Cincuenta) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2199

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A "E. ALMADA E." DE NOLASCO ALMADA MARTÍNEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 27 de octubre de 2021.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **HABILITAR Y REGISTRAR** a "E. ALMADA E." de Nolasco Almada Martínez, con RUC N° 996422-3, a fin de prestar servicios como empresa constructora, en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta cincuenta (50) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora "E. ALMADA E." de Nolasco Almada Martínez, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Acbrd/